



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1

R.A.M. 283/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 283/18

Sucre, 16 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, en Sesión Plenaria de 16 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, emergente de la nota presentada por el Sr. Eusebio Averanga Cuellar, SUB ALCALDE del DISTRITO - 7, mediante la cual INVITA a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el ACTO DE ENTREGA DE OBRAS de los Proyectos: Construcción Canal de Riego Mojón Pampa y Construcción Revestimiento de Zapata Mojón Pampa, el día viernes 17 de agosto de 2018, a hrs. 12:00, en la comunidad de Mojón Pampa, Centralía Kacha Kacha; luego de su tratamiento y consideración, en base a normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Adolfo Salinas Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en los actos de entrega de referidas obras, el día viernes 17 de agosto de 2018, a hrs. 12:00, en el Distrito - 7, comunidad Mojón Pampa, Centralía: Kacha Kacha, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Adolfo Salinas Ríos, con la finalidad de que asistan y participen en los actos de entrega de las obras: CONSTRUCCIÓN CANAL DE RIEGO MOJÓN PAMPA Y CONSTRUCCIÓN REVESTIMIENTO DE ZAPATA MOJÓN PAMPA, el día viernes 17 de agosto de 2018, a hrs. 12:00, en la comunidad de Mojón Pampa,**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

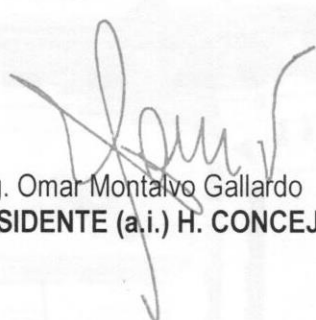
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 283/18

Centralía Kacha Kacha, Distrito - 7, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.